

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0729/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1375/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

CRISOSTOMO MONDRAGON DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0571/2023 de fecha 23 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.500 Metros cúbicos	1	46	46	27205518	27205518
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.338 Metros cúbicos	1	47	47	27205519	27205519
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.527 Metros cúbicos	3	48	50	27205520	27205522
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.813 Metros cúbicos	2	51	52	27205523	27205524
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.007 Metros cúbicos	1	53	53	27205525	27205525
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 47.291 Metros cúbicos	4	54	57	27205526	27205529
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 56.877 Metros cúbicos	5	58	62	27205530	27205534
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.046 Metros cúbicos	5	63	67	27205535	27205539
Las Puertecitas, Madero, S-16-049-PUE-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 295.568 Metros cúbicos.	25	68	92	27205540	27205564

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Recibi On 6 y Fene 25.03.2024 Mr. Ger. Lopez Gullido

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0729/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1375/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

